**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Tercera edición "Pasarela BA".-

---

VISTO: La ley 5.460; Los Decretos Nº 363/15 y 141/16; La Disposición 1090/DGINC/2015; Los Anexos DI-2016-13990775-DGINC; DI-2016-13990836-DGINC; DI-2016-13990897-DGINC; DI-2016-13990947-DGINC; DI-2016-13990980-DGINC; DI-2016-13991029-DGINC; DI-2016-13991069-DGINC y DI-2016-13990610-DGINC, y el Expediente Electrónico N° 2016-11.517.911-MGEYA-DGINC y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, esta Dirección General tiene entre sus funciones la de "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas" y "promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre otros;

Que en atención a ello, la Dirección General de Industrias Creativas, mediante la Disposición 1090/DGINC/15, generó la plataforma "Pasarela BA" con el objeto de convocar a procesos curatoriales en materia de diseño de los rubros componentes de la industria de la moda a fin de participar en pasarelas y exposiciones;

Que Pasarela BA es una plataforma que difunde y profesionaliza a las nuevas marcas y diseñadores emergentes, buscando de esta forma fortalecer, brindar apoyo y dar continuidad y crecimiento al trabajo de los diseñadores de indumentaria locales, a través de un ciclo de desfiles, seminarios y workshops, con el objetivo de que sean capaces de competir tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que la primera edición de "Pasarela BA" permitió la visibilidad de nuevos talentos a partir de la

realización de diversos desfiles, logrando ser un punto de encuentro en el que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, diseñadores, empresas, locales comerciales, instituciones educativas y medios de comunicación especializados trabajaron en conjunto para mejorar en forma colaborativa el posicionamiento del diseño local;

Que en su segunda edición de "Pasarela BA" se propuso alentar la actividad económica del circuito de la moda y reconocer como actores clave de la cultura y economía de la Ciudad a otros componentes que conforman la industria, con el objeto de que puedan enriquecer el calendario de actividades, otorgando un mayor atractivo en base a la pluralidad de propuestas y generando mayores oportunidades de interacción entre los participantes de la industria;

Que, en atención a lo expuesto, ésta Dirección General de Industrias Creativas planifica realizar una nueva edición y convocar a Diseñadores Emergentes, Diseñadores Emergentes ganadores en una o dos convocatorias de pasarelas curadas por esta Dirección General e instituciones culturales, educativas y empresas del ámbito de la moda, a participar de "Pasarela BA";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE INDUSTRIAS CREATIVAS**
**DISPONE:**

Artículo 1° - Convócase a diseñadores emergentes para participar de la tercera edición de "Pasarela BA", conforme los requisitos expuestos en el Anexo I(DI-2016-13990775-DGINC), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2° - Convócase a diseñadores emergentes que hayan resultado ganadores en una o dos convocatorias de pasarelas curadas por la Dirección General de Industrias Creativas, para participar en la Tercera Edición de "Pasarela BA", conforme los requisitos expuestos en el Anexo I aprobado por el artículo 1, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Articulo 3º- Apruébese el "Formulario de Inscripción" para las categorías mencionadas en los artículos 1 y 2, que como Anexo II (DI-2016-13990836-DGINC) forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4º- Convócase a instituciones culturales, educativas, empresas, asociaciones de profesionales y personas físicas del sector de la moda que deseen formar parte del evento marco "Pasarela BA" a participar de actividades culturales y de promoción autogestionadas, conforme los requisitos expuestos en el Anexo III (DI-2016-13990897-DGINC), que a todos sus efectos forma parte de la presente

Artículo 5º- Apruébese el "Formulario de Inscripción" para la categoría mencionada en el artículo 4°, que como Anexo IV (DI-2016-13990947-DGINC), forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º- Apruébense las Herramientas de Evaluación, que como Anexo V-A, "Herramientas de evaluación. Diseñador Emergente. Pasarela BA" (DI-2016-13990980-DGINC); Anexo V-B "Herramientas de evaluación. Diseñadores Ganadores en una convocatoria de pasarelas curadas por la Dirección General. Pasarela BA" (DI-2016-13991029-DGINC); Anexo V-C "Herramientas de Evaluación. Diseñadores Ganadores en dos convocatorias de pasarelas curadas por la Dirección General. Pasarela BA" (DI-2016-13991069-DGINC) y Anexo V-D "Herramientas de Evaluación eventos, ferias sectoriales y actividades a desarrollarse en el marco de Pasarela BA" (DI-2016-13990610-DGINC), forman parte integrante de la presente.

Artículo 7º- Determínese que los perfiles de los “Diseñadores Emergentes” y “Diseñadores ganadores en una convocatoria de pasarelas curadas por la Dirección General”, serán evaluados por un jurado de profesionales idóneos, cuya composición se determinará oportunamente a través del acto administrativo pertinente.

Artículo 8°- Determínese que el perfil “Diseñadores ganadores en dos convocatorias de pasarelas curadas por la Dirección General”, será evaluado por profesionales idóneos que conforman el cuerpo del Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Centro Metropolitano de Diseño, a saber: Miriam Locatelli Hoops DNI: 24.704.116, Rocío Pascual DNI 25.669.015, María Florencia Quintana DNI: 31.946.879 y Maximiliano Iriart DNI: 32.261.948.

Articulo 9°- El gasto que demande la implementación de la presente actividad se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES**

**"PASARELA BA"**

La Dirección General de Industrias Creativas de la Subsecretaria Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, convoca a diseñadores de indumentaria emergentes, y diseñadores emergentes que hayan resultado ganadores en una o dos convocatorias de pasarelas curadas por esta Dirección General para participar de la tercera Edición de "Pasarela BA".-

## 1. Objetivo

"Pasarela BA" constituye un ciclo de desfiles que tiene como misión darle apoyo y continuidad al crecimiento de los diseñadores que generan colecciones originales de indumentaria y que tienen potencial para competir en el mercado nacional e internacional.

La propuesta fundamental de "Pasarela BA" es lograr conformar una plataforma de desfiles que se replicarán en diversos eventos ya sean propios o de terceros. Dicha continuidad permitirá lograr un fortalecimiento de la comunidad de diseñadores locales, mejorar el posicionamiento de la marca en el país en relación a la industria en cuestión, logrando así una mayor deseabilidad de productos y servicios de diseño Argentino a nivel local e internacional.

La nueva edición de Pasarela BA convocará a nuevas marcas y diseñadores de indumentaria a participar con el objeto de potenciar su negocio.

"Pasarela BA" tendrá inicio a partir del mes de **AGOSTO 2016** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oportunamente la Dirección General de Industrias Creativas determinará a través del pertinente acto administrativo las locaciones en donde se llevará a cabo.

## 2. De las propuestas

El/los diseñador/es seleccionado/s recibirán apoyo para mostrar y difundir su colección a lo largo de todo el ciclo "Pasarela BA", cuya muestra dependerá según lo establecido en el punto 3. Se deja establecido que el apoyo que se otorgará a los diseñadores seleccionados no será de carácter económico.

A los efectos de lograr dicho beneficio los participantes de todas las categorías deberán presentar una colección de indumentaria (femenina, masculina o mixta) en formato de Lookbook o Campaña publicitaria, como así también, el armado de conjuntos.

La colección deberá contar con una fuerte innovación en alguno o todos de los siguientes puntos:

• Desarrollo morfológico y/o tecnológico

• Desarrollo tipológico

• Materiales alternativos

• Desarrollo en calidad y confección

**3. Condiciones de participación**

Todos los participantes deberán ser profesionales y/o idóneos del diseño de indumentaria y/o textil, lo que deberán acreditar con el correspondiente título.

**3.1 Diseñadores Emergentes:**

Deberán contar con los siguientes requisitos:

a. Tener una antigüedad entre 1 y 5 años en el mercado.

b. Tener emprendimientos que den cuenta de al menos 1 punto de venta físico o virtual para la comercialización de sus prendas. El mismo se deberá especificar en el formulario del Anexo II, que forma parte integrante de la presente norma.

c. La propuesta de colección deberá contar con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora; teniendo tres (3) conjuntos materializados compuestos por tres (3) prendas como mínimo.

**3.2 Diseñadores Emergentes hayan ganado en una o dos convocatorias a pasarelas curadas por la Dirección General de Industrias Creativas:**

Deberán contar con los siguientes requisitos:

a. Tener una antigüedad entre 2 y 7 años en el mercado.

b. Haber participado y ganado en una o dos oportunidades respectivamente en convocatorias a pasarelas anteriores curadas por el Centro Metropolitano de Diseño.

c. La propuesta de colección deberá contar con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora; teniendo 3 (tres) conjuntos materializados compuestos por tres (3) prendas como mínimo.

En el caso de ser ganador/a se podrán solicitar hasta treinta (30) conjuntos en la colección completa.

**4. <u>Inscripción</u>**

**4.1 Presentación**

El plazo para la postulación es perentorio y se extiende desde la publicación en el Boletín Oficial del presente Concurso hasta el día 16 de junio de 2016, inclusive.

Todos los Diseñadores interesados en participar, deberán presentar la documentación detallada en el punto 4.2 de la presente norma, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas, sita en la calle Algarrobo Nº 1041 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 15 hs. La totalidad de la documentación deberá entregarse en soporte digital (CD) en un archivo unificado en formato PDF. Asimismo, deberán presentar una planilla en formato papel A4 en la que se detalle la totalidad de la documentación inserta en el CD, la que deberá estar firmada de puño y letra por el participante. La presentación de dicha planilla, es condición para la recepción de la documentación en la Mesa de Entradas.

Cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso. Es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo válida y activa.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada, los datos allí volcados son confidenciales y serán responsabilidad de cada postulante.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la postulación.

La postulación por parte del participante implica el pleno conocimiento de la normativa que rige el presente Concurso y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también todas las aclaratorias que la Dirección General de Industrias Creativas hubiera emitido.

**4.2 Documentación a presentar**

Los interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

• Formulario de Inscripción **Anexo II** con los datos personales, acorde a la categoría por la cual pasaran a formar parte de la presente convocatoria (excluyente).

• CV actualizado que incluya los datos personales completos del/de los Diseñadores, en no más de dos hojas A4.

• Título universitario de Diseñador de Indumentaria y/o Textil.

• Fotocopia del DNI, 1º y 2º hoja del participante.

• Constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las notificaciones pertinentes al evento. Asimismo deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.

• Biografía de la marca/diseñador no mayor a una carilla A4.

• Presentar material fotográfico de los tres (3) conjuntos de la colección y de no poseer la colección terminada, se puede mostrar en el formato más adecuado. (Por Ej. Bocetos, figurines, geometrales, etc)

• Deberán presentar material de campañas anteriores (al menos 1 temporada)

• En caso de poseerlo se debe adjuntar su Plan de Negocios, Estrategia de comercialización y/o Comunicación.

• Certificados que den cuenta de estudios en el área de diseño o afines, los que serán tenidos en cuenta como favorables a los fines de la evaluación y calificación por el jurado. La presentación de dichos certificados no exime al participante de la presentación del correspondiente título universitario.

• Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del participante o empresa.

• Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del participante o empresa según corresponda o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.

• En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A, S.R.L., etc.) se deberá adjuntar fotocopia del Estatuto de constitución de la sociedad, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite; el domicilio de dicha empresa en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y que el rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria. Si es una sociedad de hecho no es necesaria la presentación del estatuto.

• Prototipos correspondientes a tres conjuntos de indumentaria compuestos por un máximo de ocho prendas en total que formen parte de la propuesta, en una funda por conjunto (cada prenda y funda deberán estar identificadas con nombre de la marca e imagen del conjunto propuesto sin excepción). Finalizado el proceso de selección serán devueltos.

Se puede presentar propuestas de accesorios / calzado en formato fotográfico para las pasadas. La observación de los prototipos por parte del jurado será fundamental al momento de evaluar a los participantes.

**4.3. Plazos.**

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos, así como la falta de entrega del material requerido por parte de algún participante implicará su exclusión del presente concurso. La entrega y retiro de los prototipos corre por cuenta y cargo del participante.

**4.4 Consultas y aclaraciones.**

Durante todo el período de desarrollo de la presente convocatoria, los participantes podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones, a los teléfonos: 4126-2950 interno 2955 o vía mail moda_cmd@buenosaires.gob.ar

Asimismo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

**5.-.De la Evaluación**

Los perfiles de los "Diseñadores Emergentes" y "Diseñadores ganadores en una convocatoria de pasarelas curadas por la Dirección General", serán evaluados por un jurado de profesionales idóneos, cuya composición se determinará oportunamente a través del acto administrativo pertinente, conforme las Herramientas de evaluación, que como anexo V-A y B forman parte de la presente.

Los Criterios de selección para dichas categorías serán:

• Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto.

• Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos.

• Concepto y coherencia de colección

• Calidad del producto

• Factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de origen local para dar valor agregado.

• Factibilidad comercial en el mercado local.

• Impacto social y en cadena de valor, sustentabilidad y responsabilidad de la producción.

El día 22 de junio de 2016, los diseñadores deberán presentarse en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en la calle Algarrobo Nº 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el jurado que oportunamente se componga con el fin de realizar una breve presentación de su trabajo. Aquellos diseñadores que se encuentren a más de 300 kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y acrediten fehacientemente tal situación, podrán realizar la exposición de manera virtual. El Área de Moda de esta Dirección General, informará oportunamente a los participantes el horario en el que deberán presentarse.

En el caso de los "Diseñadores ganadores en las dos ediciones anteriores", su evaluación quedará a cargo de la Oficina de Moda perteneciente a la Dirección General de Industrias Creativas, debido a la trayectoria, de conformidad con las Herramientas de Evaluación, que como Anexo V-C forma parte de la presente. En atención al seguimiento, asesoramiento en actividades, etc, que efectúa el Área de Moda respecto de los ganadores de Pasarela Ba, dicha Área posee la idoneidad para seleccionar al ganador de ésta categoría.

El Área de Moda está integrada por los siguientes profesionales, Miriam Locatelli Hoops DNI: 24.704.116, Rocío Pascual DNI 25.669.015, María Florencia Quintana DNI: 31.946.879 y Maximiliano Iriart DNI: 32.261.948.

En esta categoría se evaluará el crecimiento comercial y evolución profesional, estabilidad del proyecto, grado de compromiso con el proyecto.

Una vez notificada la resolución del jurado, los participantes tendrán un plazo de 30 días para retirar los prototipos.

**6.- Finalistas**

A todos los finalistas se les concederán los siguientes beneficios:

• Pasarelas en una o más locaciones dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• Producción y estilismo

• 15 modelos por diseñador

• Maquillaje y peinado

• Dj para cada desfile

• Coreógrafa para cada desfile

• Comunicación y RR.PP

• Un programa de asistencia personalizada (mentoreo) en la gestión de negocios y diseño de producto.

**Categoría Diseñador Emergente:** Se seleccionarán hasta 2 diseñadores para participar de uno o más desfiles.

**Categoría Diseñadores ganadores de una edición:** Se seleccionarán hasta 2 diseñadores para participar de uno o más desfiles.

**Categoría Diseñadores ganadores en dos ediciones:** Se seleccionará hasta 1 diseñador para participar de uno o más desfiles.

**Si la categoría "Diseñadores ganadores en dos ediciones" quedara desierta, la Dirección General de Industrias Creativas podrá distribuir el premio en otras categorías conforme al orden de mérito que se determine oportunamente.**

El Área de Moda y el jurado que se constituya, evaluarán las presentaciones y establecerán un orden de mérito de las propuestas de los diseñadores presentadas en cada una de las categorías mencionadas, y propondrán a la Dirección General de Industrias Creativas los diseñadores que han cumplido exitosamente con los requisitos y objetivos del concurso.

Finalmente esta Dirección General, aprobará las propuestas seleccionadas.

En todas las categorías los elementos extras que el diseñador desee incluir y no estén contemplados (por ejemplo ambientación, elementos per formaticos entre otros) correrán por su cuenta y cargo.

Las presentaciones serán difundidas en todos los medios de prensa que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estime.

**7.- Responsabilidad y derechos**

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de la Convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General de Industrias Creativas a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que los Organizadores lo crean necesario.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne al Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Industrias Creativas no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

Asimismo la Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del diseñador/a presentado, en cualquiera de las instancias del Concurso.

Los participantes que resulten seleccionados deberán comprometerse a estar presentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante todas las actividades que se detallan en el siguiente cronograma, teniendo en cuenta que entre cada una de ellas podrá existir intervalos de siete días:

* Entrega de documentación y prototipos en el Centro Metropolitano de diseño. Envío no presencial. Desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta las 15 hs. del día 16 de junio de 2016.

* Presentación ante el jurado. Presencial o virtual si reside a más de 300 kms de la Ciudad Autónoma. 22 de Junio de 2016.

* Un día para la presentación formal del equipo de trabajo. Presencial. A definir por el Área de Moda.

* Un día destinado para la prensa del evento. Presencial o virtual si reside a más de 300 kms de la Ciudad Autónoma. A definir por el Área de Moda.

* Un día para presentar la colección al equipo de estilismo. Presencial o virtual si reside a más de 300 kms de la Ciudad Autónoma. A definir por el Área de Moda.

* Cuatro días para la producción del brochure y video institucional. Presencial. A definir por el Área de Moda.

* Un día para el fitting. Presencial. A definir por el Área de Moda.

* Cuatro días previos al evento para ajustes de pasarela. Presencial. A definir por el Área de Moda.

Durante todos los días que sean necesarios previos y durante el desfile, los participantes que resulten seleccionados serán responsables de los gastos de alojamiento, los que correrán por su cuenta y cargo.

**8. Facultades de la Dirección General de Industrias Creativas.**

Los cronogramas establecidos en esta convocatoria pueden sufrir modificaciones e incluso ser suspendidos, por lo que los organizadores se reservan el derecho a realizar dichas modificaciones según crean conveniente y se comprometen a realizar la comunicación de dichos cambios con la correspondiente antelación.

Asimismo, la Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

**9. Autorización para Utilización y Difusión de Imagen**

Al postular al presente Programa, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a los Organizadores a:

**I.-** Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por el Programa, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

**II.-** La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.-

**III.-** El ganador no hará responsables al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevaran a cabo terceras personas, de las imágenes que se autoriza a difundir.

**IV.-** Participar en actividades organizadas por la Dirección General de Industrias Creativas, las que incluyen programas de capacitación, mentoría, entre otros.

**10. Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos,

o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

**11. Impedimentos para participar**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

c) Registren condena por delito doloso.

d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán completar la declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente (Anexo II).

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo I. Bases y Condiciones. Pasarela BA.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

## ANEXO II

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

## CONVOCATORIA DE DISEÑADORES EMERGENTES/DISEÑADORES EMERGENTES GANADORES EN UNO O DOS EDICIÓNES.

**Datos personales:**

Apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Género: Femenino/Masculino

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Tel:

Cel:

E-mail:

Universidad o instituto donde recibió formación:

CUIT N°:

**Datos del Emprendimiento:**

**1.** Nombre de la marca:

**2.** Dirección:

**3.** E-mail:

**4.** Website:

**5.** Año de inicio de actividades:

**6.** Concepto de la colección propuesta (500 caracteres):

**7.** ¿De cuánto es su producción anual?:

**8.** Cantidad de artículos anuales:

**9.** Cantidad de empleados: Part-time: Full time:

**10.** Facturación anual estimada (en pesos argentinos):

**11.** ¿Cómo comercializa sus productos? Indique con una cruz (X).

Venta mayorista

Venta Minorista

Consignación

**12.** ¿Dónde vende sus productos? (nombrar ciudad, provincia y puntos de venta internacionales, si los tuviese):

**13.** ¿Cómo difunde su marca? Especifique.

Redes sociales

Página Web

Medios gráficos

Desfiles

Eventos

Exposiciones

Otros, ¿cuáles?:

**14.** Detallar en un texto de aproximadamente 500 caracteres el concepto e identidad de la marca, cómo visualiza su negocio de aquí a 2 años, y por qué debería ser seleccionado su proyecto:

**15.** Detalle a continuación un domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las notificaciones pertinentes al evento.

**16. DECLARACIÓN JURADA**

El diseñador_____ DNI N°_____ manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

c) Registren condena por delito doloso.

d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo II. Formulario de Inscripción Diseñadores. Pasarela BA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

## ANEXO III

## CONVOCATORIA DE "EVENTOS, FERIAS SECTORIALES Y ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE PASARELA BA"

## BASES Y CONDICIONES

La Dirección General de Industrias Creativas de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, convoca a todas las instituciones culturales, educativas, empresas, asociaciones de profesionales, personas humanas del ámbito de la moda que deseen participar en la grilla del evento "Pasarela BA".

### 1. Objetivo

Pasarela BA busca incorporar al calendario del sector, eventos y actividades que agreguen valor a la industria. El objetivo es añadir a la agenda del circuito de la moda, proyectos comerciales y educativos que sean funcionales para el desarrollo del sector y reconocer de esta forma a dichos participantes como actores clave en el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La plataforma alienta la actividad económica de la industria, reconociendo como actores clave a todas aquellas marcas, instituciones, eventos, actividades, prensa especializada y academias, entre otras, que generen pluralidad de propuestas para la industria. La convocatoria a eventos de terceros, en el marco de "Pasarela BA", se funda con el fin de generar oportunidades de vinculación entre todos los actores del sector.

La convocatoria, entonces, será un punto de encuentro entre todos los participantes de la industria que generará mayor valor al sector y fomentará la vinculación entre profesionales.

### 2. De las propuestas

Se dará prioridad a los proyectos que posean estrecha relación con la industria de la moda en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se valorarán proyectos creativos en algunos de los aspectos que lo conformen.

Se busca dar espacio a propuestas comerciales y educativas e integridad en su imagen que puedan ser funcionales al desarrollo económico del sector en cuestión.

En todos los casos, los representantes de dichas organizaciones deberán ser mayores de 21 años, de nacionalidad argentina o haber residido en la República Argentina por lo menos durante los últimos dos años con domicilio real o constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3. Inscripción**

**a- Recepción de solicitudes**

La recepción de postulaciones se efectuará desde la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial hasta 22 de julio 2016, enviando a la casilla de correo electrónico moda_cmd@buenosaires.gob.ar, la información que se detalla a continuación.

**b- Presentación:**

Para completar la inscripción es fundamental enviar la totalidad de los siguientes ítems en un solo mail, con el asunto "Eventos de terceros":

• Ficha de inscripción que como Anexo IV forma parte de la presente convocatoria, completa con la totalidad de los datos solicitados (excluyente).

• Foto representativa del evento y/o logo de la empresa o entidad en alta calidad (300 dpi).

• Presentación institucional / Antecedentes del evento en caso de tenerla.

• Síntesis de prensa en caso de tenerla.

• Fotocopia del comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del responsable de la inscripción o empresa

• Fotocopia del comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo.

Si es una sociedad simple no es necesaria la presentación del estatuto.

No se permitirá la presentación de proyectos que no hubieran sido inscriptos en la fecha prevista y que no cumplimenten el material requerido.

**4. Consultas y aclaraciones.**

Durante todo el período de desarrollo del Concurso, los participantes podrán formular, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de las presentes Bases y Condiciones, a los teléfonos: 4126-2950 interno 2955 o vía mail moda_cmd@buenosaires.gob.ar.

Asimismo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá emitir aclaraciones para esclarecer cualquier duda o interpretación a las disposiciones de las Bases y Condiciones.

**5. Plazos.**

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos, así como la falta de entrega del material requerido por parte de algún participante implicará su exclusión del presente concurso. La entrega y retiro de los prototipos corre por cuenta y cargo del participante.

**6. De la Evaluación**

Se evaluarán propuestas de actividades culturales y de promoción auto gestionado para ser Incluidas en la programación general de "Pasarela BA".

Los proyectos presentados serán evaluados por un equipo de especialistas del Centro Metropolitano de Diseño de la Ciudad de Buenos Aires, que oportunamente será determinado por el acto administrativo pertinente, de conformidad con las Herramientas de Evaluación, que como Anexo V-D forma parte de la presente.

**Criterios de selección**:

• Tipo de evento, público al que está dirigido

• Trayectoria

• Grado de creatividad de la propuesta

• Concordancia con los objetivos de la actividad

**7. Proyectos Seleccionados**

Los proyectos presentados y la puesta en marcha de las actividades culturales y de promoción en general, deberán ser costeados y producidos de manera exclusiva por los presentantes.

Las actividades estarán localizadas dentro de un circuito de moda, establecido por la Dirección General de Industrias Creativas dentro del marco de “Pasarela BA”.

**8. Responsabilidad y derechos**

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de la Convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General de Industrias Creativas a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que los Organizadores lo crean necesario

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente Convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne al Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo la Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de la/s propuestas presentadas, en cualquiera de las instancias del Concurso.

**9. Facultades de la Dirección General de Industrias Creativas.**

Los cronogramas establecidos en esta convocatoria pueden sufrir modificaciones e incluso ser suspendidos, por lo que los organizadores se reservan el derecho a realizar dichas modificaciones según crean conveniente, y se comprometen a realizar la comunicación de dichos cambios con la correspondiente antelación. Asimismo, la Dirección General de Industrias Creativas, se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

**10. Autorización para Utilización y Difusión de Imagen**

Al postular al presente Programa, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a los Organizadores a:

**I.-** Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante por el Programa, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

**II.-** La presente cesión de derechos de imagen, se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.-

**III.-** Quien suscribe no hará responsables al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, contra reclamos de cualquier tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas, de las imágenes autorizadas a difundir.

**11. Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios,

mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

**12. Impedimentos para participar**

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

c) Registren condena por delito doloso.

d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán completar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente (Anexo IV).

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo III. Bases y Condiciones. Actividades en el marco de Pasarela BA.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

## ANEXO IV

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

## CONVOCATORIA DE "EVENTOS, FERIAS SECTORIALES Y ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE PASARELA BA"

**Datos:**

**1.** Nombre de la empresa/entidad……..……..……..

**2.** Dirección de la empresa/entidad:……..……..……...

**3.** Código postal: ……..……..……..……..……..……..……

**4.** Teléfono/ Cel:……..……..……..……..……..……..……

**5.** Año de inicio de actividades: ……..……..……..……..

**6.** CUIT N°……..……..……..……..……..……..…….....

**7.** Nombre y Apellido de Contacto...……..……..……..……...

**8.** Cargo: ……..……..……..……..……..……..……

**9.** E-mail: ……..……..……..……..……..……..……

**10.** Denominación del evento:……...……..……..……...

**11.** Website: ……..……..……..……..……..……..……

**12.** Twitter / Facebook:……..……..……..……..……..……..

**13.** Dirección donde se llevará a cabo el evento:……...

**14.** Descripción del evento o actividad (entre 500 y 800 caracteres con espacios incluidos)

……

**15.** Perfil o tipo de evento (feria, stand institucional, cóctel, lanzamientos, otros - Aclarar)……..

**16.** Público al que está dirigido (público en general / industria / sub segmento / otro - aclarar)

……

**17.** DECLARACIÓN JURADA

_____ DNI N°_____, en su carácter de _____ manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Sea personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas, Plantas Gabinete).

c) Registren condena por delito doloso.

d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI N°: _____

• Nota: todos los campos a contestar son obligatorios.

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo IV. Formulario de Inscripción.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

**ANEXO V – A**

**HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN**

**DISEÑADOR EMERGENTE**

**PASARELA BA**

## A) Evaluación Formal

**La presentación de la documentación detallada es condición para que el jurado proceda a la evaluación de la propuesta.**

| | |
|---|---|
| • Formulario de Inscripción **Anexo II** con los datos personales, acorde a la categoría por la cual pasaran a formar parte de la presente convocatoria. | |
| • CV actualizado que incluya los datos personales completos del/de los Diseñadores, en no más de dos hojas A4. | |
| • Título universitario de Diseñador de Indumentaria y/o Textil. | |
| • Fotocopia del DNI, 1º y 2º. | |
| • Constituye un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las notificaciones pertinentes al evento. | |
| • Constituye una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso. | |
| • Biografía de la marca/diseñador no mayor a una carilla A4. | |
| • Presenta material fotográfico de los tres (3) conjuntos de la colección. Presenta Bocetos, figurines, geometrales, etc) | |
| • Presenta material de campañas anteriores (al menos 1 temporada) | |
| • En caso de poseerlo se debe adjuntar su Plan de Negocios, Estrategia de comercialización y/o Comunicación. | |
| • Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del participante o | |

| | |
|---|---|
| empresa. | |
| • Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del participante o empresa según corresponda o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo. | |
| • En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A, S.R.L., etc.) Adjunta fotocopia del Estatuto de constitución de la sociedad, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite?; el domicilio de dicha empresa se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria?. Si es una sociedad de hecho no es necesaria la presentación del estatuto. | |
| • Presenta Prototipos correspondientes a tres conjuntos de indumentaria compuestos por un máximo de ocho prendas en total que formen parte de la propuesta. Finalizado el proceso de selección serán devueltos. | |
| • Biografía de la marca/diseñador no mayor a una carilla A4. | |
| • Tiene una antigüedad entre 1 y 5 años en el mercado? | |
| • Tiene emprendimientos que den cuenta de al menos 1 punto de venta físico o virtual para la comercialización de sus prendas. El mismo se deberá especificar en el formulario del Anexo II, que forma parte integrante de la presente norma. | |
| • La propuesta de colección cuenta con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora?; Tiene tres (3) conjuntos materializados compuestos por tres (3) prendas como mínimo?. | |

**B) El proyecto presentado representa una fuerte innovación en alguno o todos de los siguientes puntos?**

• Desarrollo morfológico y/o tecnológico

• Desarrollo tipológico

• Materiales alternativos

• Desarrollo en calidad y confección

Se puntuará del 1 al 20 considerando al 20 como el puntaje más alto.

_____
_____
_____
_____

**C) Criterios de evaluación y selección de diseñadores emergentes**

El jurado valorará cada propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios:

• Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto.

• Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos.

• Concepto y coherencia de colección.

• Calidad del producto.

• Factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de origen local para dar valor agregado.

• Factibilidad comercial en el mercado local.

• Impacto social y en cadena de valor, sustentabilidad y responsabilidad de la producción.

• Presenta Certificados que den cuenta de estudios en el área de diseño o afines.

**Se puntuará cada criterio del 1 al 10 considerando al 10 como el puntaje más alto.**

**Comentarios:**

_____
_____
_____

CALIFICACION FINAL: _____/100

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo V-A. “Herramientas de evaluación. Diseñador Emergente. Pasarela BA.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

## ANEXO V –B

## HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

## DISEÑADORES GANADORES EN UNA CONVOCATORIA DE PASARELAS CURADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL

## PASARELA BA

### A) Evaluación Formal.

**La presentación de la documentación detallada es condición para que el jurado proceda a la evaluación de la propuesta presentada.**

| | |
|---|---|
| • Formulario de Inscripción **Anexo II** con los datos personales, acorde a la categoría por la cual pasaran a formar parte de la presente convocatoria. | |
| • CV actualizado que incluya los datos personales completos del/de los Diseñadores, en no más de dos hojas A4. | |
| • Título universitario de Diseñador de Indumentaria y/o Textil. | |
| • Fotocopia del DNI, 1º y 2º. | |
| • Constituye un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las notificaciones pertinentes al evento. | |
| • Constituye una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso. | |
| • Biografía de la marca/diseñador no mayor a una carilla A4. | |
| • Presenta material fotográfico de los tres (3) conjuntos de la colección. Presenta Bocetos, figurines, geometrales, etc) | |
| • Presenta material de campañas anteriores (al menos 1 temporada) | |
| • En caso de poseerlo se debe adjuntar su Plan de Negocios, Estrategia de comercialización y/o Comunicación. | |

| | |
|---|---|
| • Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del participante o empresa. | |
| • Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del participante o empresa según corresponda o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo. | |
| • En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A, S.R.L., etc.) Adjunta fotocopia del Estatuto de constitución de la sociedad, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite?; el domicilio de dicha empresa se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?. El rubro de la sociedad coincide con el llamado de la convocatoria?. Si es una sociedad de hecho no es necesaria la presentación del estatuto. | |
| • Presenta Prototipos correspondientes a tres conjuntos de indumentaria compuestos por un máximo de ocho prendas en total que formen parte de la propuesta. Finalizado el proceso de selección serán devueltos. | |
| • Tiene una antigüedad entre 2 y 7 años en el mercado. | |
| • Participó y ganó en una oportunidad en convocatorias a pasarelas anteriores curadas por el Centro Metropolitano de Diseño. | |
| • La propuesta de colección cuenta con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora; tiene 3 (tres) conjuntos materializados compuestos por tres (3) prendas como mínimo. | |

**B) El proyecto presentado representa una fuerte innovación en alguno o todos de los siguientes puntos?**

• Desarrollo morfológico y/o tecnológico

• Desarrollo tipológico

• Materiales alternativos

• Desarrollo en calidad y confección

Se puntuará del 1 al 20 considerando al 20 como el puntaje más alto.

_____

_____

_____

_____

**C) Criterios de evaluación y selección de diseñadores emergentes**

El jurado valorará cada propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios:

• Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto.

• Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos.

• Concepto y coherencia de colección.

• Calidad del producto.

• Factibilidad productiva en el mercado local y utilización de materias primas de origen local para dar valor agregado.

• Factibilidad comercial en el mercado local.

• Impacto social y en cadena de valor, sustentabilidad y responsabilidad de la producción.

• Presenta Certificados que den cuenta de estudios en el área de diseño o afines.

**Se puntuará cada criterio del 1 al 20 considerando al 20 como el puntaje más alto.**

**Comentarios:**

_____

_____

_____

CALIFICACION FINAL: _____/100

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo V-B. “Herramientas de evaluación. Diseñadores Ganadores en una convocatoria de pasarelas curadas por DGINC. Pasarela BA”.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

## ANEXO V – C

## HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

## DISEÑADORES GANADORES EN DOS CONVOCATORIAS DE PASARELAS CURADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL

## PASARELA BA

### A) Evaluación Formal

**La presentación de la documentación detallada es condición para que el jurado proceda a la evaluación de la propuesta.**

| | |
|---|---|
| • Formulario de Inscripción Anexo II con los datos personales, acorde a la categoría por la cual pasaran a formar parte de la presente convocatoria. | |
| • CV actualizado que incluya los datos personales completos del/de los Diseñadores, en no más de dos hojas A4. | |
| • Título universitario de Diseñador de Indumentaria y/o Textil. | |
| • Fotocopia del DNI, 1º y 2º. | |
| • Constituye un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir las notificaciones pertinentes al evento. | |
| • Constituye una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente concurso. | |
| • Biografía de la marca/diseñador no mayor a una carilla A4. | |
| • Presenta material fotográfico de los tres (3) conjuntos de la colección. Presenta Bocetos, figurines, geometrales, etc) | |
| • Presenta material de campañas anteriores (al menos 1 temporada) | |
| • En caso de poseerlo se debe adjuntar su Plan de Negocios, Estrategia de comercialización y/o Comunicación. | |

| | |
|---|---|
| • Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del participante o empresa. | |
| • Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del participante o empresa según corresponda o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo. | |
| • En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A, S.R.L., etc.) Adjunta fotocopia del Estatuto de constitución de la sociedad, en el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite?; el domicilio de dicha empresa se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?. El rubro de la sociedad coincide con el llamado de la convocatoria?. Si es una sociedad de hecho no es necesaria la presentación del estatuto. | |
| • Presenta Prototipos correspondientes a tres conjuntos de indumentaria compuestos por un máximo de ocho prendas en total que formen parte de la propuesta. Finalizado el proceso de selección serán devueltos. | |
| • Tener una antigüedad entre 2 y 7 años en el mercado. | |
| • Haber participado y ganado en dos oportunidades respectivamente en convocatorias a pasarelas anteriores curadas por el Centro Metropolitano de Diseño. | |
| • La propuesta de colección cuenta con quince (15) conjuntos de indumentaria innovadora; tiene 3 (tres) conjuntos materializados compuestos por tres (3) prendas como mínimo. | |

**B) El proyecto presentado representa una fuerte innovación en alguno o todos de los siguientes puntos?**

• Desarrollo morfológico y/o tecnológico

• Desarrollo tipológico

• Materiales alternativos

• Desarrollo en calidad y confección

Se puntuará del 1 al 20 considerando al 20 como el puntaje más alto.

_____
_____
_____
_____

**C) Criterios de evaluación y selección**

El comité evaluador valorará cada propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Crecimiento comercial.
- Evolución profesional.
- Estabilidad del proyecto.
- Grado de compromiso con el proyecto.

Se puntuará cada criterio del 1 al 20 considerando al 20 como el puntaje más alto.

Comentarios:

_____
_____
_____

| |
|---|
| CALIFICACION FINAL: _____/100 |

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo V-C "Herramientas de Evaluación. Diseñadores Ganadores en dos convocatorias de pasarelas curadas por DGINC. Pasarela BA"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)

# ANEXO V – D

## HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

## EVENTOS, FERIAS SECTORIALES Y ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE PASARELA BA

### A) Evaluación Formal

**La presentación de la documentación detallada es condición para que el comité evaluador proceda a la evaluación de la propuesta.**

| | |
|---|---|
| • Ficha de inscripción (Anexo IV) con la totalidad de los datos solicitados (excluyente). | |
| • Foto representativa del evento y/o logo de la empresa o entidad en alta calidad (300 dpi). | |
| • Presentación institucional / Antecedentes del evento en caso de tenerla. | |
| • Síntesis de prensa en caso de tenerla. | |
| • Fotocopia del comprobante de inscripción en la AFIP actualizado del responsable de la inscripción o empresa • Fotocopia del comprobante de inscripción en Ingresos Brutos del responsable de la inscripción o empresa según corresponda o Régimen General o Convenio Multilateral o Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales (Formularios 5211 y 5212). Los contribuyentes que estén alcanzados por este régimen deben estar inscriptos en el mismo. | |

### B) Criterios de evaluación y selección

• Tipo de evento, público al que está dirigido

• Trayectoria.

• Grado de creatividad de la propuesta.

• Concordancia con los objetivos de la actividad.

Se puntuará cada criterio del 1 al 25 considerando al 25 como el puntaje más alto.

Comentarios:

_____
_____
_____

| CALIFICACION FINAL: _____/100 |
|---|

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo Disposición**

**Número:** DI-2016-595-DGINC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Junio de 2016

**Referencia:** Anexo V-D "Herramientas de Evaluación eventos, ferias sectoriales y actividades a desarrollarse en el marco de Pasarela BA".-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Diego Radivoy
Director General
D.G. INDUSTRIAS CREATIVAS (SSECYCE)